



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII– Miércoles 22 de marzo de 2023 - Extraordinario número 15

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 42** Extracto de la Convocatoria de Ayudas Económicas para el Pago de Matrícula de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, correspondientes al curso 2022-2023. 335
- 43** Orden nº 798, de fecha 21 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de la Convocatoria de las Ayudas Económicas para el Pago de Matrícula de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, correspondientes al curso 2022-2023. 336
- 44** Acuerdo nº 166, de fecha 17 de marzo de 2023, relativo a las modificaciones sobre la RPT 2021 aprobadas. 340

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

42. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022-2023.

TituloES: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022-2023

TextoES: BDNS(Identif.):683119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683119>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022-2023, aprobada mediante Resolución de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 2023000798, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Fecha de la Firma: 2023-03-21

Firmante: La Consejera de Presidencia y Administración Pública

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

43. ORDEN Nº 798, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022-2023.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 21/03/2023, registrada al número 2023000798, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- El 18 de noviembre de 2003, se publica en el BOE núm. 276, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, que entra en vigor, por virtud del apartado 2 de su disposición final tercera, el 18 de febrero de 2004.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LGS y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), el Consejo de Gobierno procedió a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS (BOME Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023).

Tercero.- Que el artículo 5 del RGSCAM dispone que: *“La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia”*.

Cuarto.- De acuerdo con el Informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Quinto.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía, establece en su artículo 5.2 que: *“Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...).”*

Sexto.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43, de 19 de diciembre), atribuye a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, la competencia en el apartado 2.2.11 d): **“Gestión de ayudas para matrículas universitarias y de acceso a la Universidad”**.

Séptimo.- El artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: e) Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos (...).”*

Octavo.- La Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar mediante el régimen de concurrencia competitiva las Ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, con el objetivo de favorecer la formación universitaria entre la población melillense mediante un sistema de ayudas a sufragar los costes de la matrícula de estudios en las diferentes Universidades españolas, así como las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.

Noveno.- La Convocatoria de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años”, se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME Extraordinario número 9, de 2 de marzo de 2023).

Décimo.- Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 12023000008393, de fecha 15 de marzo de 2023, por un importe de CUATRO CIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48000-Becas Universitarias/Ayudas al Estudio.

Por ello y, al amparo de lo establecido en las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS (BOME Extraordinario número 13, de fecha

15 de marzo de 2023), el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año vigente, y visto informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, **VENGO EN DISPONER** La aprobación de la **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022-2023**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2022-2023

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de

Subvenciones (en adelante LGS), en las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS (BOME Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023), en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria y sus Bases reguladoras se podrá obtener en:

- La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es (Becas Universitarias), y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (sede.melilla.es).
- Teléfono (010)

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el artículo 3 de las correspondientes Bases reguladoras, se destinará la cantidad máxima de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48000-Becas Universitarias/Ayudas al Estudio, de acuerdo con Informe de Retención de Crédito de Intervención número 12023000008393, de fecha 15 de marzo de 2023, por un importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, y lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones: "El objeto de las bases es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir las tasas y precios públicos de matrícula de estudios universitarios cursados por los ciudadanos melillenses en centros de cualquier Universidad española, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45" en el curso 2022-2023, asimismo, también son de aplicación demás artículos establecidos en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Cuarto.- Solicitantes y beneficiarios.- Los solicitantes y beneficiarios son los que se establecen en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.- De acuerdo con el artículo 7 de las Bases reguladoras de estas subvenciones:

1. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas comprenderán el importe de los precios públicos de tasas y de matrícula en enseñanzas universitarias, en asignaturas sueltas o cursos completos, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años, siendo el importe máximo de 1.000 euros.

2. Criterios para la concesión de las ayudas.

- Estar dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Encontrarse matriculado durante el curso académico 2022/2023, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes Bases reguladoras.
- Requisitos académicos exigidos.

1) Datos académicos:

Serán objeto de valoración aquéllos que reflejen la situación académica del solicitante respecto a las calificaciones del curso anterior, incluso cuando el alumno haya dejado de cursar los estudios del citado curso para iniciar otra carrera. Igualmente, cuando se haya dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

2) Baremo:

- Las calificaciones obtenidas por quien solicite beca serán computadas según la nota obtenida en cada una de las asignaturas en las que se hubiera matriculado.
- Las asignaturas en las que el solicitante no se presente obtendrá cero puntos.
- Las asignaturas anuladas no serán objeto de baremación.

3) Nota media:

Para la concesión de las ayudas será preciso haber obtenido, en el curso anterior, un mínimo de cuatro puntos de nota media. Para el cálculo de la nota media en planes de estudio estructurados en créditos la puntuación que resulte de aplicar el baremo a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran.

3. Por razones de economía procesal y eficiencia administrativa, en ningún caso se otorgará subvención alguna cuando la cuantía de la concesión sea inferior a 15,00 euros.

Sexto.- Solicitudes y lugar de presentación.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se podrán presentar las solicitudes en:

1. El modelo de solicitud se puede obtener a través de la página web oficial de la Ciudad www.melilla.es. Se formulará una solicitud para cada uno de los alumnos para los que solicite ayuda, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras y la presente Convocatoria.
2. Las solicitudes se podrán presentar en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, debiendo solicitar cita previa para la realización del trámite de forma presencial.
3. Las solicitudes se podrán presentar y registrar a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla sede.melilla.es

Séptimo.- Contenido de las solicitudes y documentación.- De acuerdo con el artículo 10 de las Bases reguladoras de estas subvenciones, por parte de la Administración se comprobará que los alumnos beneficiarios de las ayudas están empadronados en Melilla en el momento de la publicación de la convocatoria.

La solicitud firmada por el beneficiario debidamente cumplimentada, se entregará a través de los medios que se establezcan en la presente Convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del alumno NIF/NIE.
- Justificante/s de los documentos que acrediten la matrícula y el importe satisfecho, donde se haga constar las asignaturas o créditos, así como sus respectivos importes. Los que no dispongan de justificante de pago dentro del plazo referido en el párrafo anterior, deberán acompañar a la solicitud documento que demuestre la matrícula efectuada con indicación de las asignaturas o créditos.

No podrán incluirse ampliaciones de matrículas con posterioridad a la publicación de la resolución definitiva.

- Documento/s que acrediten las calificaciones obtenidas en el curso anterior, y que se corresponderán con los exámenes o convocatorias que sean precedentes al plazo para la presentación de solicitudes de ayudas.
- Declaración formal de no estar en posesión de título universitario, o, en su caso, de estar cursando el acceso a la titulación de Grado desde la anterior de Diplomado, o bien de haber accedido a un doble grado desde la titulación de grado originaria, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
- Declaración formal de no percibir otras ayudas o subvenciones para matrícula en los mismos estudios por parte de otras entidades y de no haber solicitado o percibido ayudas para asignaturas o créditos que ya fueron objeto de ayuda durante cursos anteriores por parte de la Ciudad.
- Declaración de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad.
- Declaración formal de estar empadronado en la Ciudad en la fecha de la publicación de la convocatoria de ayudas.

- Declaración formal del compromiso de comunicar a la Ciudad, en su caso, la anulación de matrícula.
 - Autorización de acceso a consulta de datos necesarios para la tramitación de la presente ayuda, fundamentalmente, comprobación de datos de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Padrón de Habitantes.
3. Con independencia de la documentación exigida, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.
4. La Administración de la Ciudad Autónoma podrá comprobar la veracidad de todos los requisitos exigidos y de las declaraciones formuladas, así como cualquier documentación que aporte el interesado. El falseamiento de los requisitos y documentación exigida y/o de las declaraciones formuladas producirá la anulación de la solicitud y, en consecuencia, la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir el solicitante.

Octavo.- Procedimiento de concesión y órganos competentes en la tramitación.- En cuanto a los órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución de las presentes subvenciones son los que se establece en el artículo 11 de las correspondientes Bases reguladoras.

El procedimiento de concesión y la forma de hacer efectiva la subvención es el establecido en los artículos 12 y 13 de las correspondientes Bases reguladoras.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de marzo de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

44. ACUERDO Nº 166, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES SOBRE LA RPT 2021 APROBADAS.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, por delegación del Pleno de la Asamblea adoptada en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME num 3418, de 18 de agosto), adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000166:

“

PRIMERO:

- Con fecha **29 de noviembre de 2022**, se emite Informe Técnico del Jefe del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo, con el visto bueno del Director General de Función Pública, sobre Modificación de la RPT 2021, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOME núm. 5927 de fecha 4 de enero de 2022), elevándose a la Mesa Negociadora de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que consta en el expediente arriba indicado.
- Según Dictamen firmado por el Secretario Accidental de la Mesa General Común de Negociación con fecha 31 de enero de 2023, con el visto bueno de la Consejera de Presidencia y Administración Pública, con fecha **30 de noviembre de 2022** se reunió la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras deliberar sobre el informe señalado en el párrafo anterior, ACUERDA, aprobar:

✓ **La modificación de atributos del puesto 236 Jefe/a de Coordinación de Ingresos de Tesorería. (Ver anexo I)**

SEGUNDO:

- Con fecha **20 de enero de 2023**, se emite Informe Técnico del Jefe del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo, con el visto bueno del Director General de Función Pública, sobre Modificaciones de la RPT 2021, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOME núm. 5927 de fecha 4 de enero de 2022), elevándose a la Mesa Negociadora de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que consta en el expediente arriba indicado.
- Según Dictamen firmado por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública con fecha **7 de febrero de 2023**, con el visto bueno de la Consejera de Presidencia y Administración Pública, con fecha 25 de enero de 2023 se reunió la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras deliberar sobre el informe señalado en el párrafo anterior, ACUERDA, aprobar:

✓ **La creación de 2 puestos de trabajo de Técnico Economista.**

✓ **La supresión del puesto de trabajo de Jefe/a de Negociado de Administración Electrónica y Calidad en los Servicios.**

✓ **El cambio de régimen jurídico de Funcionario a Laboral del puesto de Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas.**

✓ **El cambio de denominación del puesto Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa y Coordinación de Economía a Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad.**

✓ **El cambio de denominación del puesto de Jefe/a de Protección de Autoridades e Infraestructuras Críticas de la CAM al de Jefe/a de Protección de Infraestructuras Críticas de la CAM. (Ver anexo I).**

- Según Dictamen firmado por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública con fecha 20 de febrero de 2023, con el visto bueno de la Consejera de Presidencia y Administración Pública, con fecha 15 de febrero de 2023 se reunió la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras deliberar sobre el mismo informe señalado anteriormente, ACUERDA, aprobar:

✓ **La creación de 6 puestos de trabajo de Oficial de Oficios y 2 puestos de trabajo de Oficial de Servicios de Cultura y Festejos con jornada partida. (Ver anexo I).**

TERCERO:

- Con fecha **25 de enero de 2023**, se emite Informe Técnico del Jefe del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo, con el visto bueno del Director General de Función Pública, sobre Modificación de la RPT 2021, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOME núm. 5927 de fecha 4 de enero de 2022), elevándose a la Mesa Negociadora de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que consta en el expediente arriba indicado.
- Según Dictamen firmado por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública con fecha 27 de enero de 2023, con el visto bueno de la Consejera de Presidencia Administración Pública, con fecha 25 de enero de 2023 se reunió la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras deliberar sobre el informe señalado en el párrafo anterior, ACUERDA, aprobar:
- ✓ **La valoración provisional del puesto de trabajo de Jefe/a de Control Interno y Fiscalización. (Ver anexo I).**

CUARTO:

- Con fecha **17 de febrero de 2023**, se emite Informe Técnico del Jefe del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo, con el visto bueno del Director General de Función Pública, sobre Modificación de la RPT 2021, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOME núm. 5927 de fecha 4 de enero de 2022), elevándose a la Mesa Negociadora de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que consta en el expediente arriba indicado.
- Según Dictamen firmado por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública con fecha 21 de febrero de 2023, con el visto bueno de la Consejera de Presidencia Administración Pública, con fecha 15 de febrero de 2023 se reunió la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras deliberar sobre el informe señalado en el párrafo anterior, ACUERDA, aprobar:

✓ **El cambio de denominación del puesto de trabajo de Gestor/a Habilitado de Administración de Mercados y Matadero por la de Jefe/a de Negociado de Gestión Económica de Mercados y Matadero. (Ver anexo I).**

QUINTO:

Consta en el expediente el preceptivo Informe de Legalidad, de fecha 22 de febrero de 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 2 de 30 de enero de 2017).

SEXTO:

Se advierte que dichas correcciones **NO** suponen modificación presupuestaria alguna, hasta que dichos puestos vayan a ser cubiertos, momento en el cual **SÍ** deberá acreditarse su necesaria dotación económica a través de la preceptiva retención de crédito. No obstante, se ha sometido a su intervención por si esta fuera necesaria.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

UNO:

Aprobar la Modificación de la RPT 2021 en los términos expuestos en los Informes de la Dirección General de Función Pública refrendados por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DOS:

Se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad las modificaciones sobre la RPT 2021 aprobadas.

ANEXO I

Consejería / Denominación Puesto		Cód	Dot	Grupo	RJ	Formación Específica	Prov	CD	VPPP	**
CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO										
*	Técnico Economista		2	A1	F	Licenciatura / Grado Universitario en Economía, Ciencias Empresariales, ADE o Equivalente	Conc	24	225	
171	Jefe/a de Control Interno y Fiscalización	1148	1	A1	F	Licenciatura o Grado Universitario en Económicas / Empresariales o equivalente	Conc	26	225	**
236	Jefe/a de Coordinación de Ingresos de Tesorería		1	A1	F	Licenciado / Grado Universitario en Económicas / Empresariales / Derecho	Conc	26	270	**
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE										
296	Auxiliar de Servicio de Instalaciones Deportivas		1	C2/E	L	Título Graduado ESO / F. P. Grado Medio / Certificado Escolaridad	Conc	15	145	
CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA										
426	Jefe/a Negociado Gestión Administrativa de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad		1	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F. P. Grado Superior	Conc	22	155	
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS										
41	Jefe/a Protección de Infraestructuras Críticas de la CAM		1	A2/C1	F	Diplomatura / Grado Universitario / Título Bachiller o Técnico / F. P. Grado Superior y Habilitación de Director de Seguridad acreditado por el Ministerio de Competente (RD 704/2011, de 20 de mayo)	Conc	22	270	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD										
*	Oficial de Oficios		6	E	L	Certificado de Escolaridad	Conc	14	115	
*	Oficial de Servicios de Cultura y Festejos (B)		2	C2/E	L	Título Graduado ESO / F. P. Grado Medio / Certificado de Escolaridad	Conc	14	150	
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL										
387	Jefe/a Negociado de Gestión Económica de Mercados y Matadero		1	C1/ C2	F	Título Bachiller o Técnico / F. P. Grado Superior Título Graduado ESO / F. P. Grado Medio	Conc	18	175	

* Pendiente de asignar número de orden

** Pendiente de valorar

»

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y

93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su

publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 21 de marzo de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany